



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22158

28/03/2025

63357

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Gobierno es plenamente consciente de la complejidad de esta dolencia, especialmente en sus formas más severas, y de la necesidad de avanzar coordinadamente en el conocimiento, diagnóstico y acompañamiento de los pacientes.

Desde el ámbito estatal se trabaja activamente en favorecer entornos de colaboración multidisciplinar, de manera que los avances obtenidos desde los centros públicos de investigación puedan llegar a traducirse en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Los datos disponibles se pueden consultar en la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria (BDCAP), accesible a través de la siguiente dirección:

[Ministerio de Sanidad - Sanidad en datos - Portada](#)

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, no detalla de manera exhaustiva cada uno de los productos sanitarios empleados en la asistencia sanitaria, quedando recogido en la citada norma de manera general, los procedimientos diagnósticos y el tratamiento médico y quirúrgico de las enfermedades y de las anomalías congénitas del oído, dentro del Anexo III relativo a la cartera de servicios de atención especializada.

Dado que los acúfenos no son una enfermedad, sino un síntoma relacionado con el sistema auditivo, los enfoques más frecuentes para su tratamiento incluyen el uso de aparatos de terapia de sonidos (incluyendo audífonos), terapias conductuales y medicamentos.



En ese sentido, dentro del Anexo VI relativo a la cartera común de servicios de prestación ortoprotésica se recogen las prótesis e implantes auditivos como prestaciones que se facilitarían por los servicios de salud o darán lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las administraciones sanitarias competentes.

El incorporar nuevos tipos de productos con tecnología más avanzada que permita a las personas con problemas de audición u otras discapacidades una mejora de la calidad de vida es uno de los principales objetivos de la actualización del catálogo común de material ortoprotésico, es por ello que en la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, se recogió para el caso de los audífonos e implantes auditivos que se facilitarán con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permita, con el fin de facilitar a las personas que disponen de este tipo de audífonos una mejor calidad de audición dado que permiten eliminar el ruido molesto ambiental y favorecen la audición.

Por último, se informa de que por cuanto a los distintos estudios realizados por CSIC-ITEFI en la materia, sus planteamientos científicos y resultados, son de dominio público y pueden consultarse en:

<https://www.itefi.csic.es/es/rd/terapias-sonoras-del-acufeno>

Madrid, 13 de mayo de 2025